

UNIVERSIDAD DEL SURESTE,CAMPUS COMITAN



## Medios alternos de solución de controversias

---

Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

**Diego Alejandro López Guillen**

**13 de mayo del año 2020**

Unidad 1

Entorno social de los medios alternativos de solución de conflictos.

La manera ordinaria de dar solución a una controversia en el sistema jurídico mexicano, es a través del sistema adversarial

Existen diversos factores por los cuales dicho proceso ha perdido eficacia y eficiencia en la solución de los asuntos que son sometidos a consideración de las diferentes instancias jurisdiccionales, tanto federales como locales.

Los Medios Alternos de Solución de Conflictos (MASC) son herramientas que ayudan a la administración de justicia distinta a las formalmente establecidas y a las violentas

Justificación para la creación de los MASC

Estos procedimientos extrajudiciales han surgido simplemente como una opción más con la que el gobernado cuenta para zanjar sus controversias, sin que medie razón alguna que justifique su presencia.

La opción por estas modalidades dimana de la voluntad de las partes, como vía electiva ante el sistema judicial ordinario, nada más, así las cosas, pareciera que todo se reduce a una simple concurrencia de servicios, cuya única motivación es el capricho de tener otras opciones además de las que el sistema tradicional ofrece.

Crisis de la justicia

Los grandes problemas de México en años recientes y hasta la fecha es la impartición de justicia en todos sus niveles

No es factible ni creíble el cambio o el progreso en una sociedad con tal padecimiento que conduce a la falta de paz social, a la inestabilidad, al temor y a la insatisfacción ciudadana en el caso del interior y de desaprobación al exterior con la comunidad internacional.

Las medidas que debe tomarse, las herramientas crearse y la capacitación y difusión impartirse, pues es el caso que México ya lleva camino al respecto, con los tres MASC que legalmente se encuentran a disposición de la sociedad.

Más complicado ha sido la difusión

La falta de confianza es motivo suficiente para que una cantidad de problemáticas y hasta delitos queden sin denunciar

Visión panorámica de algunas clases de mediación y/o conciliación en razón a la materia.

La Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Ciudad de México, indica textualmente en su Artículo cinco

La mediación procederá en los siguientes supuestos

- En materia civil
- En materia mercantil
- En materia familiar
- En materia penal

Multidisciplinared de los medios alternativos de solución de conflictos.

• Mediación Civil

Los conflictos de carácter Civil que se buscan mediar son aquellos entre personas físicas y/o colectivas (excepto los familiares y mercantil) que mediante un convenio entre las partes se llegue a un acuerdo común

• Mediación Familiar

El objetivo de la mediación en algunas cuestiones de la materia familiar es la de evitar desgaste a las partes, pero principalmente si hay hijos se busca el bienestar del o los menores

• Mediación mercantil

La mediación mercantil es entre comerciantes a diferencia de los conflictos donde PROFECO es el mediador entre el consumidor y el vendedor

• Mediación Penal

Mayor rapidez en la solución de los conflictos penales. Formas de resolución más económicas que en el sistema tradicional. Acuerdos entre las partes, privados y confidenciales. Entendimientos voluntarios e imparciales. Reparación del daño inmediata y acordada entre las partes.

Regulación de los métodos de solución de conflictos en México y en otros países.

Los tipos enlistados en el caso de la República Mexicana debe aclararse que es la denominación legal que se les da, (por materia)

En otros lugares se habla

- Mediación escolar.
- Mediación comunitaria.
- Mediación multicultural.
- Mediación judicial.
- Mediación en las organizaciones o en las empresas.
- Mediación en materia penal.
- Mediación ecológica.
- Mediación familiar.
- Mediación tributaria.
- Mediación en servicios de salud.
- Mediación en materia de consumo.
- Mediación en materia laboral.

Métodos alternos de solución de conflictos un acercamiento real a la justicia y equidad.

El acceso a la justicia como un derecho fundamental, ya que implícita e inherentemente promueve directrices de igualdad, no discriminación y acceso al conocimiento de los derechos y equidad jurisdiccional.

La justicia se puede analizar como la potestad individual o colectiva de cualquier miembro o comunidad de la sociedad, con independencia de desigualdades sociales